

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312048438**

**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS ENVASADOS TENTENPIE LTDA
76.549.400-1
VASCO DE GAMA #4620 LAS CONDES, STGO
IMP DE MAQ EXPENDEADORAS DE ALIMENTOS ENVASADOS
PROMOCION Y PUBLICIDAD**

**AUTORIZACION DE MAQUINA EXPENDEADORA AUTOMATICA DE
BEBIDAS CALIENTES.**

Providencia, 09/04/2012

RES. EX. N° 77312004034 /

VISTOS: La presentación de fecha 2 de abril de 2012, de don GONZALO ANDRES MORENO BOSISIO, RUT N° 6.923.357-0, y doña MARIA DEL PILAR SEPULVEDA LENIZ, RUT N° 7.678.757-3, ambos en representación de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS ENVASADOS TENTENPIE LIMITADA, RUT. 76.549.400-1, domiciliados en VASCO DE GAMA N° 4620, OFICINA B 15, Comuna de LAS CONDES, en la que solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de bebidas calientes, marca NECTA, modelo KORO, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por estas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, con capacidad para dar vuelto, maquina expendedora automática que funciona con distinto precio para cada producto que se expenda y cuyas series y ubicación a continuación se indica:

SERIE	MARCA	MODELO	DIRECCION	COMUNA	N° FISCAL	N° SELLO
12711784	NECTA	KORO	Magdalena N° 181, piso 9	Las Condes	036845	19213

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, la máquina expendedora automática de bebidas calientes marca NECTA, modelo KORO, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res. Ex. N° 328 de fecha 27 de enero de 2010, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las Res. Ex. N° 328 de fecha 27 de enero de 2010, citados en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS ENVASADOS TENTENPIE LIMITADA, RUT N° 76.549.400-1, para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de bebidas calientes, identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en las Res. Ex. N° 328 de fecha 27 de enero de 2010, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento Plataforma de Atención y Asistencia de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en las Res. Ex. N° 328 de fecha 27 de enero de 2010. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.



